TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-402**
Rubro: **IMPUESTO OMITIDO, RESOLUCIONES DEFINITIVAS PARA EL COBRO DEL.-**

El Pleno no consideró fundada la queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, pues la Sala sentenciadora violó la jurisprudencia de 9 de julio de 1947 al invertir la naturaleza de los proveídos y la categoría de las resoluciones que en él se contienen, ya que es principio elemental de procedimiento que lo principal en esta clase de resoluciones que en él se contienen ya que es principio elemental de procedimiento que lo principal en esta clase de resoluciones es la es la determinación del crédito omitido, y lo accesorio la multa que como consecuencia se impone al infractor.

Expediente número 121/58.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación en contra de la sentencia pronunciada por la Primera Sala.- 1° de junio de 1960.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 288. Resoluciones Plenarias de julio de 1959 a diciembre de 1960. 1961. p. 264